

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO TÍTULOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Requerimiento títulos.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CLAVE	EJERCICIOS	CONCEPTOS	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ARCO 2000 SL	B81426058	CO0009	2009 - 2012	I.V.T.N.U. BASURA	5.057,22
GARCIA DE LA PARRA SOTO AZUCENA	52185196J	GD0009	2006	I.V.T.N.U.	726,91
LORENTE LOPEZ SANTIAGO	05587323W	LL0009	2005 - 2012	AGUA BASURA	432,01
ROSA TEJADA ALBA	70831862G	RT0022	2009 - 2010	ACT.CULTUR	72,00
SEMOLINO MORON AMADOR Y ALONSO	03922461H	SM0075	2010	I.V.T.N.U.	960,36
SALINAS PARADA JOSE ALEJANDRO	X4884984Z	SP0054	2010	LIQ. IVTM	90,57
ZAMAN 2000 SL	B45456605	Z00004	2008 - 2010	I.V.T.N.U. LIQ.AGUA-A	16.718,46

Yuncos 19 de febrero de 2014.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 2332